

Ayudas y Noticias

B.O.E. nº 64 Real Decreto 250/2024, de 12 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, en materia de inversiones y cosecha en verde.

PRECIOS DE LOS PIENSOS

B.O.E. nº 65 Resolución de 5 de marzo de 2023, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica el Convenio con la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales, para la actualización de la estimación de precios de los piensos de las principales especies ganaderas

DENOMINACIÓN DE ORIGEN NUECES DE NERPIO

B.O.E. nº 69 Orden APA/251/2024, de 13 de marzo, por la que se reconoce el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de ámbito territorial supraautonómico «Nueces de Nerpio» como Corporación de Derecho Público y se aprueban sus estatutos.

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

B.O.E. nº 77 Real Decreto 202/2024, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria.

AYUDAS PARA LA REPOBLACIÓN EN EXPLOTACIONES DE GANADO

D.O.C.M. nº 45 Resolución de 27/02/2024, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2024, las ayudas para la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino en caso de vaciado sanitario en aplicación de programas sanitarios oficiales de enfermedades de los rumiantes en Castilla-La Mancha.

AYUDAS RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

D.O.C.M. nº 47 Orden 32/2024, de 29 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2025 y 2026.

DENOMINACIONES DE ORIGEN

D.O.C.M. nº 51 Resolución de 04/03/2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se aprueba una modificación normal del pliego de condiciones de los vinos con Denominación de Origen Protegida Manchuela y se publican el documento único y el pliego de condiciones consolidados modificados.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014/2020

D.O.C.M. nº 52 Resolución de 05/03/2024 de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se resuelve la solicitud anual de la campaña 2017 de las ayudas de mantenimiento de prácticas de

agricultura ecológica, convocadas mediante la Resolución de 24/03/2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2015, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha

Resolución de 05/03/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se resuelve la solicitud anual de la campaña 2017 de las ayudas de conversión a las prácticas de agricultura ecológica convocadas mediante Resolución de 29/03/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2016, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027

D.O.C.M. nº 54 Resolución de 12/03/2024, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución 26/12/2023, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas al establecimiento de jóvenes a la garicultura en el marco de la intervención 6961.1 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de Castilla-La

Resolución de 12/03/2024, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la aue se convocan, para el año 2024, las ayudas a inversiones para la meiora y/o modernización en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco de la intervención 6841.2 para jóvenes que simultáneamente soliciten ayuda a la intervención 6961.1 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de Castilla-La

D.O.C.M. nº 62 Resolución de 18/03/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se establece la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento por criterios de admisibilidad, así como de otros compromisos de las ayudas para la intervención de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS

D.O.C.M. nº 57 Resolución de 14/03/2024, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, en el año 2024, las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA

D.O.C.M. nº 59 Ayudas y Subvenciones. Orden 38/2024, de 15 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 135/2023, de 24 de junio, de la Consejería de Agricultura, Aqua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de las ayudas de la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN										
D.N.I./C.I.F. Código Postal	Domicilio									
Hoja semanal										
☐ Correo electrónico ☐ Fax ☐ SMS a móviles	50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) 75 € / año.									
Boletín mensual										
☐ Correo electrónico ☐ Fax	25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España)	□Correo 25 € / año. IVA incluido								
Forma de pago: □ Talón adjunto nominativo a ITAP □ Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - № de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426 □ Domiciliación bancaria ES										
	En									

manal de precios de productos de la Lonja de Albacete e informacion comercial que pueda resultar de su interes. Consentiniento de interesación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo escanales serán mantenidos mientras se manteniga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo escanales de la consenio del la consenio de la consenio del la consenio de la c obligación legal. No se llevaran a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarr el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web http://www.itap.es/ o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE

Abril 2024 Núm. 347







EL DOCM HA PUBLICADO YA LA RESOLUCIÓN , POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE ADAPTACIONES A ADOPTAR EN CASTILLA-LA MANCHA EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS DE LA PAC

Concretamente ha sido este pasado 1 de abril cuando se ha publicado la Resolución de 22/03/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se establece el régimen transitorio de adaptaciones a adoptar en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en relación con las ayudas a los regímenes voluntarios a favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal (eco regímenes), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, con efectos en la campaña de solicitudes de 2024. [2024/2397]

Teniendo en cuenta la próxima modificación de los Reglamentos comunitarios relativos a los planes estratégicos de la PAC, para hacer frente a determinadas dificultades relacionadas con su ejecución, centrándose, entre otras cuestiones, en adoptar medidas de flexibilidad que permitan a las administraciones adaptar su ejecución, para atender a la situación de los agricultores y los cambios en el equilibrio entre los requisitos de condicionalidad y los ecoregímenes y además la cercana modificación del Plan Estratégico de la PAC de España.

Habida cuenta de la necesidad de dar continuidad en determinadas normas, para poder adoptar las decisiones de planificación de los cultivos y producciones, se hace necesario recisar que determinadas adaptaciones de la Resolución de 31 de enero de 2024 de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, serán de aplicación en todo el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, dada la generalidad que tendrá en su aplicación una vez entren en vigor las próximas modificaciones de los Reglamentos comunitarios y del Plan Estratégico de la PAC de España.

Atendiendo a las circunstancias expuestas, resuelvo:

Primero.- Establecer las siguientes medidas de adaptación en s requisitos a cumplir en las ayudas de regímenes a favor del clima y el medio ambiente siguientes:

En la práctica de pastoreo extensivo, reducción de la carga

ganadera mínima en pastos húmedos a 0,2 Unidades de Ganado Mayor (UGM) y en pastos mediterráneos a 0,1 UGM/hectárea.

- En la práctica de rotación de cultivo con especies mejorantes, incremento del porcentaje de barbecho hasta un máximo del
- En las prácticas de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos y de cubiertas inertes en cultivos leñosos, se permitirán de forma excepcional, aquellas labores superficiales poco profundas, que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo.

Segundo.- Ámbito de aplicación.

Las medidas de adaptación establecidas en esta resolución serán de aplicación en todo el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural conforme a lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Cuarto.- Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.





Lonja Agropecuaria para la Mancha

ASI ELEBON LOS PRECIOS

ASILEU	ERC					105		
-21 -F	JE K			MARZO				
					10	Semana 11	Semana 12	Semana 13
		Día 29 Euros	9 Dif.	Día 7 Euros	Dif.	Día 14 Euros Di	Día 21 f. Euros Dif.	Día 27 Euros Dif.
OVINO €/kg		Euros	νij.	Euros	νij.	Euros Di	j. Euros Dij.	Euros Dij.
CORDERO MANCHEGO CON IGP		5,19 - 5,25	=	5,19 - 5,25	=	5,19 - 5,25 =	5,19 - 5,25 =	5,19 - 5,25
Media 10 kg De 10,5 a 15 kg		5,19 - 5,25	=	5,19 - 5,25	=	5,19 - 5,25 =	5,19 - 5,25 =	5,19 - 5,25
De 15,1 a 19 kg De 19,1 a 23 kg		4,71 - 4,77 4,65 - 4,71	= =	4,71 - 4,77 4,65 - 4,71	=	4,71 - 4,77 = 4,65 - 4,71 =		4,71 - 4,77 4,65 - 4,71
De 23,1 a 25,4 kg De 25,5 a 28 kg		4,62 - 4,68 4,59 - 4,65	=	4,62 - 4,68 4,59 - 4,65	=	4,62 - 4,68 = 4,59 - 4,65 =	.,,	4,62 - 4,68 4,59 - 4,65
De 28,1 a 34 kg		4,02 - 4,08	=	4,02 - 4,08	=	4,02 - 4,08 =	4,02 - 4,08 =	4,02 - 4,08
De más de 34 kg CORDEROS SIN IGP Y OTROS -0,12 €/kg		s/c		s/c		s/c	s/c	s/c
CABRITO"Fino" DE 7 A 9 kg		3,97 - 4,03 3,58 - 3,64	=	3,97 - 4,03 3,58 - 3,64	=	3,97 - 4,03 = 3,58 - 3,64 =	, , , , , , , , , , , , ,	
CABRITO "Basto" DE 7 A 10 kg OVEJA EXTRA (+70 kg)		1,00	=	1,00	=	1,00 =	1,10 +0,1	1,10
Oveja 1ª (55-70 kg) Oveja 2ª (-55 kg)		0,65 0,20	=	0,65 0,20	=	0,65 = 0,20 =	-,	0,65 0,20
LANA ENTREFINA CORRIENTE LECHE €/hgdo	€/t	s/c		s/c		s/c	s/c	s/c
Extracto Seco Útil (grasa + proteín	<u>a)</u>							
LECHE DE OVEJA CON D.O. LECHE DE OVEJA SIN D.O.		18,63 - 19,23 11,73 - 12,33	= =	18,63 - 19,23 11,73 - 12,33		18,63 - 19,23 11,73 - 12,33	18,63 - 19,23 11,73 - 12,33	18,63 - 19,23 = 11,73 - 12,00 =/-0,33
LECHE DE CABRA CEREALES €/t (Precio almacén a	ricultor Costos	11,13 - 11,73	= donocito n	11,13 - 11,73		11,13 - 11,73	11,13 - 11,73	10,83 - 11,13 -0,30/-0,6
CEBADA	sticultor. Costes	de transporte y (reposito no	- micialaos)				
Para pienso de más de 62 kg/hl						186,00	186,00	186,00
Para pienso entre 56 a 61 kg/hl TRIGO Prot. W	P.E. Deg. W	1				180,00	180,00	180,00
De fuerza 15% >300 De media fuerza 13,50% 200/300	>80 kg/hl <5% >78 kg/hl <5%					315,00 295,00	315,00 295,00	315,00 295,00
Panificables 12%	>75 kg/hl ´<5%					227,00	227,00	227,00
Chamorro - Forrajeros -	>75 kg/hl >72 kg/hl					s/c 197,00	s/c 197,00	s/c 197,00
Prot. VIT	P.E. I CAIDA	· ·						
	≥ 80 kg/hl ≥ 250 ≥ 75 kg/hl ≥ 250					s/c s/c	s/c s/c	s/c s/c
AVENA	P.E.						200.00	
Rubia Blanca	>45 kg/hl >45 kg/hl					290,00 280,00	290,00 280,00	290,00 280,00
CENTENO						186,00	186,00	186,00
TRITICALES MAIZ SECADERO						194,00 197,00	194,00 197,00	194,00 197,00
LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS €	:/t							
Yeros (8% máximo impurezas) Veza grano (10% máximo impurez	as)					s/c s/c	s/c s/c	s/c s/c
Guisantes	•					s/c s/c	s/c s/c	s/c s/c
Lenteja Castellana (10% max. Imp.) Sin manchar Lenteja Pardina (10% max. Imp)						s/c	s/c	s/c
Alfalfa rama campo 1ª Alfalfa rama campo 2ª						s/c s/c	s/c s/c	s/c s/c
Forraje de avena en pie						s/c	s/c	s/c
Paja empacada en bancal Pipa girasol (9,2,44)						s/c s/c	s/c s/c	s/c s/c
Pipa girasol (9,2,44) alto oleico FRUTOS SECOS €/kg (grano)						s/c	s/c	s/c
ALMENDRA								
	lras con calibre: /50/25	3,20 5,45		3,20 5,45	=	3,20 5,45	3,20 = 5,45 =	3,20 5,45
Largueta 25%	eta 25% < 12 mm			4,25 3,30	=	4,25 3,30	4,25 = 3,30 =	4,25 3,30
cológica 25% > 14 mm		3,30 5,30		5,30	=	5,30	5,30 =	5,30
PISTACHO Convencional	calibre							
Pistacho	18 - 19	8,60		8,60	=	8,60	8,60	8,60
Tipo Kerman abierto limpio	20 - 22 23 - 25	7,90 7,60		7,90 7,60	= =	7,90 7,60	7,90 7,60	7,90 7,60
Pistacho grano		15,75		15,75	=	15,75	15,75	15,75
Tipo Larnaka Pistacho grano Ecológico		S.O.		S.O.		S.O.	S.O.	S.O.
Pistacho abierto	18 - 19 20 - 22	9,25		9,25	=	9,25	9,25	9,25 8,55
limpio limpio	23 - 25	8,55 8,05		8,55 8,05	=	8,55 8,05	8,55 8,05	8,05
Pistacho grano Tipo Larnaka Pistacho grano		16,50 S.O.		16,50 S.O.	=	16,50 S.O.	16,50 S.O.	16,50 S.O.
Precios para pistacho procesado (clasifi								



SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA FERTILIZACIÓN DEL ITAP

ANÁLISIS REALIZADOS EN EL LABORATORIO AGROQUÍMICO DEL ITAP

- Suelos, caracterización y diagnóstico, recomendación de abonado y recomendación de portainjerto de viña.
- Foliares, tanto en cultivos herbáceos, como leñosos, diagnóstico y recomendación de abonado.
- Agua, evaluando su calidad como agua de riego.
- Abonos orgánicos (basuras y estiércoles) e inorgánicos para determinar su riqueza.
- Azafrán, Parámetros espectrofotométricos, Humedad, Cenizas, etc.
- ▶ Plaguicidas multiresiduos y otros pesticidas.
- ▶ Control Integrado del Olivar, suelos y material vegetal.
- Análisis de % graso de semillas.
- Materia seca, en productos vegetales

"Fertilizar adecuadamente es una garantía de ahorro v un seguro para no contaminar"



Cereales, Leguminosas y Oleaginosas

Se repiten los problemas del mercado de cereales, leguminosas y oleaginosas de esta campaña, que con tanta irregularidad se inició en los meses de agosto y septiembre: un exceso de importaciones por los puertos y desde Francia por carretera que alteró el comercio interior, con caída de precios semanalmente en las lonjas españolas, incumpliendo las disposiciones de la ley de la cadena alimentaria, al caer los precios por debajo de los costes de producción. Los compradores dejaron de comprar, la industria de piensos estaba más que abastecida, y la oferta superaba a la demanda. Semana tras semana se dejaban sin cotizar los cereales y así empezó el mes de marzo. En la última semana los vocales compradores pidieron poner precios lo que se hizo sin firmar el acta los vocales productores.

Un mes de manifestaciones del campo sin celebrar la lonja algunos jueves.



Ovino

Sin variaciones en los precios durante todo el mes de marzo.

El aumento de ganado que trae consigo la llegada de la primavera y por tanto un aumento de la oferta se ha visto compensada tanto a nivel nacional con las ventas de Semana Santa, como a nivel de exportaciones debido al comienzo del Ramadán en los países musulmanes.

Por tanto, las repeticiones han sido aceptadas por todas las partes del sector.



Frutos Secos

En la última mesa celebrada en marzo, la almendra cotizó con los siguientes precios: Comuna: 3,20 € por kg de almendra grano; Guara: 3,30 €; Las tradicionales Marcona y Desmayo Largueta, a 5,45 € y a 4,25 € respectivamente. Y por último, la ecológica, cotizó a 5.30 €.

El mes de marzo se caracterizó por unos precios de cotización que permanecieron invariables desde la última mesa celebrada en el mes de febrero. Sigue el mercado con una demanda apática sin cerrar grandes operaciones.

El sector está pendiente de cómo transcurre la fase de polinización y cuajado para poder estimar el potencial de cosecha que se podría esperar este año tanto en España como en EE.UU.

En cuanto al pistacho, cuya mesa se celebró el 7 de marzo, no hubo cambios en la cotización. Sigue el pistacho tipo Larnaka sin operaciones por las mínimas existencias de este producto.

Sigue el interés de la industria por el uso del pistacho en grano. El pistacho ecológico sigue mostrando un escaso diferencial de sobreprecio con respecto al convencional, que por término medio es de un 7%. Pese a que últimamente este diferencial de precios ha aumentado ligeramente, muchos agricultores siguen considerándolo insuficiente para poder seguir produciendo pistacho ecológico.



